



ley de ella ~~de~~ de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno. Reunidos los señores Presidente y Asuntos y el Asiento Constitucional de la misma para tratar de los asuntos que por su institucion les estan encomendados, acordaron lo siguiente

Cajas de Legajos
 El Boletín n.º 12. cincuenta una Comunicacion de la Administracion de Puerto de la Prov. de 26 del anterior en que se dispone de orden de la Real Caxa Provisional del Reyno que las cajas de tabaco de la Habana serviran a 28 y 24 onzas libra. En vista acordaron su cumplimiento y que se publique en la forma acostumbrada para conocimiento del vecindario.

En este estado se presentaron los señores de esta manifestando hallarse ante Consistorio de Aguilino Mora citado para este dia a poseer el Alcaide Sionaire del cargo de ~~Alcaide~~ Segundo Consistorio Situacional para que fue nombrado en el dia de hoy. Habiendo mandado el Sr. Presidente proceder al acto, egero lo aqul su entrada, y precedido el juramento formulado en Instruccion de Ser fiel a la Reyna nuestra Señora D.ª Isabel 2.ª (P. D. G.) y a la Constitucion jurada y de cumplir bien su destino tomo asiento en señal de posesion que le fue dada quieto y pacificam.º sin otra oposicion.

